

**CORRECCION de errores de la Orden de 16 de julio de 2003, por la que se regulan aspectos de la organización modular de los ciclos formativos de Formación Profesional específica en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía**

BOJA de 19/9/2003

Advertido errores en la publicación de la Orden de 16 de julio de 2003, por la que se regulan aspectos de la organización modular de los ciclos formativos de Formación Profesional específica en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 148, de 4.8.2003), se procede a su corrección en los siguientes términos:

- Artículo 4, apartado 4, letra b) donde dice «...a que se refiere el artículo 4...» debe decir «...a que se refiere el artículo 3...». Letra c), donde dice «...a que se refiere el artículo 5...» debe decir «...a que se refiere el artículo 3...».
- Artículo 5, apartado 2, donde dice «... a que se refiere los apartados 1 y 2 del artículo 4...» debe decir «...a que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 3...». Apartado 3, donde dice «...apartado 3 del artículo 4...» debe decir «...apartado 3 del artículo 3...».
- Artículo 10, apartado 4, donde dice «...de acuerdo con lo recogido en al apartado 3 del artículo 4» debe decir «...de acuerdo con lo recogido en el apartado 3 del artículo 3».
- Disposición adicional primera, donde dice «...los criterios de selección que se recogen en el artículo 6» debe decir «...los criterios de selección que se recogen en el artículo 5».
- Anexo I (reverso), en el punto 3 donde dice «...que se refiere el punto 1 y 2 del artículo 4...» debe decir «...a que se refieren los puntos 1 y 2 del artículo 3...».

Sevilla, 1 de septiembre de 2003